

EL C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, hace del conocimiento de los interesados que, a través de comunicación electrónica, el Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado, informó que en sesión ordinaria de fecha 15 quince de marzo de 2022 dos mil veintidós, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, procedieron a verificar las solicitudes enviadas por los interesados dentro de la Convocatoria de Oposición Libre para Integrar la Lista de Personas Aptas para Acceder a la Categoría de Escribiente en las Materias de Derecho Civil, Familiar, Mercantil y Penal, y autorizaron que el Director General del Instituto de la Judicatura publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual, se determina qué interesados cumplieron con los requisitos de admisión señalados en la bases tercera y cuarta, de la convocatoria de dicho concurso.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 15 quince de febrero de dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para Integrar la Lista de Personas Aptas para Acceder a la Categoría de Escribiente en las Materias de Derecho Civil, Familiar, Mercantil y Penal.

2. Registro

En el lapso comprendido del 28 veintiocho de febrero al 04 cuatro de marzo del año en curso, el Instituto de la Judicatura se avocó a la recepción de las solicitudes enviadas por los interesados para ser considerados como aspirantes dentro de la aludida convocatoria.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Instituto de la Judicatura por conducto de las Coordinaciones Administrativa, de Formación Judicial y Capacitación Continua, así como la de Servicios Escolares y Administrativos, procedió a efectuar una revisión de la documentación presentada por los interesados.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados presentaron su documentación oportunamente y con las formalidades exigidas por la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94 y 97, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo previsto en la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para Integrar la Lista de Personas Aptas para Acceder a la Categoría de Escribiente en las Materias de Derecho Civil, Familiar, Mercantil y Penal, emitida en fecha 15 quince de febrero de 2022 dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura, es la autoridad

competente para determinar qué interesados cumplieron con los requisitos correspondientes para ser admitidos dentro del presente concurso.

2. Verificación de requisitos y documentación de los interesados

Conforme a lo previsto en la mencionada convocatoria, particularmente la base tercera, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. No haber sido condenado por delito intencional.
3. Gozar de buena reputación.
4. Contar con un promedio en licenciatura de 80 ochenta puntos o más, en una escala de 100 cien. Deberá justificar el promedio referido al haber cursado y acreditado las materias que correspondan al menos al primer año concluido del plan de estudios respectivo. Al margen de la certificación de promedio que realice el Centro Educativo respectivo, el Instituto de la Judicatura estará facultado, en todo momento, para hacer las operaciones aritméticas que resulten necesarias para corroborar que el aspirante cuenta con el promedio académico requerido, el cual será calculado con base en la suma de calificaciones aprobadas divididas entre el número total de materias que aparezcan en la constancia correspondiente.

Asimismo, conforme a la base cuarta, los aspirantes deberán acompañar al momento de su inscripción la documentación que a continuación se precisa:

1. Escrito firmado por el interesado, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el que manifieste su voluntad expresa de participar en el concurso, señalando la materia de su interés (en el entendido que sólo podrá optar por una de ellas), así como que tiene conocimiento y acepta los términos de la presente convocatoria. El formato de inscripción estará a su disposición en el micrositio del Instituto de la Judicatura <https://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>.
2. Currículum vitae, acompañado de los documentos que corroboren sus antecedentes académicos y profesionales, cuando estos se encuentren en poder del interesado. En caso de no contar con los documentos, bastará con que refiera los antecedentes respectivos bajo protesta de decir verdad.
3. Escrito firmado por el interesado en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste:
 - 3.1. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no tener impedimento legal alguno.
 - 3.2. Gozar de buena reputación.
 - 3.3. No haber sido condenado por delito intencional.
 - 3.4. Su cuenta de correo electrónico personal, la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual.
 - 3.5. Que la información entregada es verdadera y su conformidad para que el Consejo de la Judicatura pueda verificar la autenticidad de esta.
4. Copia certificada de:
 - 4.1. Acta de nacimiento.
 - 4.2. Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o, en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria.

En caso de que algún documento no cuente con la certificación respectiva, podrá presentarlo en copia simple, acompañado de un escrito en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dicho documento existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
5. Escrito mediante el cual el aspirante de resultar vencedor se

compromete a participar en las actividades de capacitación que determine el Consejo de la Judicatura del Estado a través del Instituto de la Judicatura, durante la vigencia del resultado, con independencia de que se le expida o no un nombramiento.

En el entendido que, si concursó para la categoría de Escribiente en materia laboral, o se encuentre cursando en el grupo 1/2022 de formación inicial, la persona interesada sólo debía presentar los documentos establecidos en los puntos 1, 3 y 5 de la presente base, para ser admitida.

Ahora bien, al llevar a cabo un análisis de los informes proporcionados por el Instituto de la Judicatura y la documentación exhibida por los interesados, el órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con los requisitos

Con fundamento en las bases tercera y cuarta, de la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para Integrar la Lista de Personas Aptas para Acceder a la Categoría de Escribiente en las Materias de Derecho Civil, Familiar, Mercantil y Penal, conforme la certificación realizada por la Coordinación de Servicios Escolares y Administrativos de esta Dirección, los interesados identificados con los siguientes números de folios, presentaron su documentación oportunamente y con las formalidades requeridas:

2.1.1. Materia Civil

Folios				
1	18	37	51	64
2	19	38	52	-
3	20	39	53	-
4	22	40	54	-
7	25	42	57	-
8	28	43	59	-
12	29	44	60	-
13	30	45	61	-
14	31	47	62	-
16	33	49	63	-

2.1.2. Materia Familiar

Folios											
2	13	26	42	56	68	80	92	104	114	127	140
3	16	27	44	58	69	81	93	105	115	128	144
4	18	29	45	59	70	82	94	106	116	129	-
5	19	30	46	60	71	83	95	107	117	132	-
6	20	31	47	61	72	84	96	108	119	134	-
7	21	34	48	62	73	85	98	109	122	135	-
8	22	35	49	64	74	88	100	110	123	136	-
9	23	37	53	65	75	89	101	111	124	137	-
10	24	38	54	66	76	90	102	112	125	138	-
11	25	39	55	67	79	91	103	113	126	139	-

2.1.3. Materia Mercantil

Folios			
1	19	32	54
2	20	37	55
4	21	38	57
5	22	39	58
7	25	43	59
9	26	45	61
11	27	47	62
12	28	48	64
13	29	49	66
15	30	52	-

2.1.4. Materia Penal

Folios						
1	31	60	86	115	144	174
2	32	61	89	116	149	175
5	33	62	90	117	150	177
7	34	63	92	118	152	180
8	35	64	94	119	154	181
9	36	66	95	120	155	183
10	39	68	96	123	156	184
11	41	69	97	126	157	185
12	43	70	98	127	158	187
14	44	71	99	128	159	190
15	46	72	100	129	161	191
16	48	73	101	130	163	193
19	51	75	103	131	165	195
22	52	76	105	132	166	-
23	53	77	109	134	167	-
24	55	78	110	135	168	-
27	56	80	111	137	169	-
28	57	81	112	138	170	-
29	58	82	113	139	172	-
30	59	85	114	143	173	-

2.2. Verificación de autenticidad de la documentación

Los folios que se mencionan a continuación, se admiten, con la reserva de que alleguen los documentos respectivos para la revisión correspondiente, en los términos de los requerimientos que el Instituto de la Judicatura les realice:

2.2.1. Materia civil

Folio
10

2.2.2. Materia Familiar

Folios
14
33
63

2.2.3. Materia Mercantil

Folios
3
40
50
68

2.2.4. Materia Penal

Folios				
21	102	162	186	196
87	121	176	189	-
88	122	182	194	-

Hecho lo anterior, el Instituto de la Judicatura procederá a certificar el debido cumplimiento y notificar su admisión definitiva a través del micrositio.

2.3. Folios que no cumplieron los requisitos

Con fundamento en las bases tercera, cuarta y décima, de la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para Integrar la Lista de Personas Aptas para Acceder a la Categoría de Escribiente en las Materias de Derecho Civil, Familiar, Mercantil y Penal, conforme la certificación realizada por la Coordinación de Servicios Escolares y Administrativos de esta Dirección, los interesados identificados con los siguientes números de folios, se encuentran descalificados por los motivos que a continuación se precisan:

2.3.1. Materia civil

Folio	Causa de descalificación
5	Con fundamento en la base tercera, punto 4 cuatro, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 5 cinco, al no contar con el promedio mínimo requerido de 80 ochenta puntos.
6	Con fundamento en la base cuarta, punto 2 dos, y punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 6 seis, al no anexar el Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria. Solo anexa una constancia de haber aprobado sus estudios de licenciatura en Derecho, en donde tampoco se puede corroborar su promedio.
9	Con fundamento en las bases tercera, punto 4 cuatro, así como en la cuarta, puntos 2 dos, 4.1 cuatro punto uno y 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 9 nueve, al no presentar su currículum vitae, así como las copias certificadas del acta de nacimiento y Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos.
11	Con fundamento en la base cuarta, punto 2 dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 11 once, ya que el interesado generó más de un folio dentro del concurso, por lo que quedan anulados, de acuerdo con la base sexta, párrafo séptimo, de la convocatoria en cuestión.

Folio	Causa de descalificación
15	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 15 quince, al no presentar el escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
17	Con fundamento en las bases tercera, punto 4 cuatro, y base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 17 diecisiete, al presentar un Kárdex incompleto, y por ende, que no pueda obtenerse el promedio para verificar que cuenta con el mínimo señalado de 80 ochenta puntos.
21	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 21 veintiuno, al no presentar el escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
23	Con fundamento en las bases tercera, punto 4 cuatro, así como en la cuarta, puntos 2 dos, 4.1 cuatro punto uno y 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 23 veintitrés, ya que el interesado generó más de un folio dentro del concurso, por lo que quedan anulados, de acuerdo con la base sexta, párrafo séptimo, de la convocatoria en cuestión.
24	Con fundamento en las bases tercera, punto 4 cuatro, y base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 24 veinticuatro, al no presentar el escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
26	Con fundamento en las bases tercera, punto 4 cuatro, y cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 26 veintiséis, al no presentar el escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
27	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 27 veintisiete, al no presentar el escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
32	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 32 treinta y dos, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
34	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 34 treinta y cuatro, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
35	Con fundamento en las bases tercera, punto 4 cuatro, y base cuarta, puntos 2 dos y 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 35 treinta y cinco, al no contar con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos.

Folio	Causa de descalificación
36	Con fundamento en las bases tercera, punto 4 cuatro, así como en la cuarta, puntos 2 dos, 4.1 cuatro punto uno y 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 36 treinta y seis, al no presentar su currículum vitae, así como las copias certificadas del acta de nacimiento y Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos. Además, generó más de un folio dentro del concurso, por lo que ambos quedan anulados, de acuerdo con la base sexta, párrafo séptimo, de la convocatoria en cuestión.
41	Con fundamento en la base cuarta, punto 5 cinco, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 41 cuarenta y uno, al no presentar el escrito en el que se compromete a participar en las actividades de capacitación que determine el Consejo de la Judicatura del Estado a través del Instituto de la Judicatura, durante la vigencia del resultado, con independencia de que se le expida o no un nombramiento.
46	Con fundamento en las bases tercera, punto 4 cuatro, y cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 46 cuarenta y seis, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
48	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 48 cuarenta y ocho, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
50	Con fundamento en las bases tercera, punto 4 cuatro, y base cuarta, puntos 2 dos y 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 50 cincuenta, al no anexar el Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos.
55	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 55 cincuenta y cinco, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido. Si bien, allegó una constancia de estudios, no se encuentra actualizada con el periodo Agosto-Diciembre del 2021, y por ende, que no pueda obtenerse el promedio para verificar que cuenta con el mínimo señalado de 80 ochenta puntos a la fecha de inscripción.
56	Con fundamento en la base cuarta, punto 2 dos, y décima, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 56 cincuenta y seis, ya que el interesado generó más de un folio dentro del concurso, por lo que quedan anulados, de acuerdo con la base sexta, párrafo séptimo, de la convocatoria en cuestión.
58	Con fundamento en la base cuarta, punto 2 dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 58 cincuenta y ocho, ya que el interesado generó más de un folio dentro del concurso, por lo que quedan anulados, de acuerdo con la base sexta, párrafo séptimo, de la convocatoria en cuestión.

Folio	Causa de descalificación
65	Con fundamento en las bases tercera, punto 4 cuatro, y base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 65 sesenta y cinco, al no presentar copia certificada del Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos.

2.3.2. Materia Familiar

Folio	Causa de descalificación
1	Con fundamento en la base cuarta, puntos 1 uno, 2 dos y 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 1 uno, al no presentar el escrito firmado dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el que manifieste su voluntad expresa de participar en el concurso. Además, no presentó el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
12	Con fundamento en la base cuarta, puntos 3 tres y 4.1 cuatro punto uno, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 12 doce, al no presentar el escrito firmado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no tiene impedimento legal alguno; goza de buena reputación; no ha sido condenado por delito intencional; su cuenta de correo electrónico personal, la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual; y que la información entregada es verdadera y su conformidad para que el Consejo de la Judicatura pueda verificar la autenticidad de esta. Además, no anexó copia certificada de su acta de nacimiento.
15	Con fundamento en la base cuarta, punto 5 cinco, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 15 quince, al no presentar el escrito mediante el cual se compromete a participar en las actividades de capacitación que determine el Consejo de la Judicatura del Estado a través del Instituto de la Judicatura, durante la vigencia del resultado, con independencia de que se le expida o no un nombramiento.
17	Con fundamento en la base cuarta, punto 2 dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 17 diecisiete, al no anexar su currículum vitae, por lo que no se pueden corroborar sus antecedentes académicos y profesionales.
28	Con fundamento en la base cuarta, punto 2 dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 28 veintiocho, al no presentar su currículum vitae, por lo que no se pueden corroborar sus antecedentes académicos y profesionales.
32	Con fundamento en la base cuarta, punto 1 uno, 3 tres, 4.2 cuatro punto dos y 5 cinco, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 32 treinta y dos, al no presentar la copia certificada del Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o, en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria, si bien, allegó un documento en el que se desprende una serie de calificaciones, no se advierte que constituya una copia simple del Kárdex o tarjeta de calificaciones de la universidad que refiere en su currículum, pues no hay un dato dentro del documento que lo relacione con la universidad.

Folio	Causa de descalificación
36	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 36 treinta y seis, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
40	Con fundamento en la base tercera, punto 4 cuatro, de la Convocatoria para el Concurso, se estima la descalificación del folio número 40 cuarenta, ya que no cuenta con el promedio requerido de 80 ochenta puntos o más.
41	Con fundamento en la base cuarta, puntos 1 uno, 2 dos, 4.2 cuatro punto dos, y 5 cinco, 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 41 cuarenta y uno al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
43	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 43 cuarenta y tres, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
50	Con fundamento en la base cuarta, puntos 3 tres y 5 cinco, y décima, puntos 3 tres y 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 50 cincuenta, al omitir datos dentro del escrito de "bajo protesta de decir verdad", y al no presentar el escrito en donde se compromete a participar en las actividades de capacitación que determine el Consejo de la Judicatura del Estado a través del Instituto de la Judicatura, durante la vigencia del resultado, con independencia de que se le expida o no un nombramiento.
51	Con fundamento en la base cuarta, punto 2 dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 51 cincuenta y uno, al no anexar el currículum vitae, así como, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
52	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 52 cincuenta y dos, al no anexar copia certificada de su kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos.
57	Con fundamento en la base cuarta, puntos 2 dos, 4.1 cuatro punto uno, 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 57 cincuenta y siete, ya que el interesado generó más de un folio dentro del concurso, por lo que quedan anulados, de acuerdo con la base sexta, párrafo séptimo, de la convocatoria en cuestión.
77	Con fundamento en la base cuarta, puntos 2 dos, 4.1 cuatro punto uno, 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 77 setenta y siete, ya que el interesado generó más de un folio dentro del concurso, por lo que quedan anulados, de acuerdo con la base sexta, párrafo séptimo, de la convocatoria en cuestión.
78	Con fundamento en la base cuarta, puntos 1 uno, 3 tres y 5 cinco, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación

Folio	Causa de descalificación
	del folio número 78 setenta y ocho, al no presentar el escrito en el cual se compromete a participar en las actividades de capacitación que determine el Consejo de la Judicatura del Estado a través del Instituto de la Judicatura, durante la vigencia del resultado, con independencia de que se le expida o no un nombramiento.
86	Con fundamento en la base cuarta, puntos 1 uno, 3 tres y 5 cinco, así como 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 86 ochenta y seis, al no anexar los 3 tres escritos solicitados y la copia certificada del kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos.
87	Con fundamento en la base cuarta, puntos 2 dos, 4.1 cuatro punto uno y 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 87 ochenta y siete, al no anexar currículum vitae, así como las copias certificadas del acta de nacimiento y del kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos.
97	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 97 noventa y siete, al presentar copia certificada del kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos.
99	Con fundamento en la base tercera, punto 4 cuatro, y décima, punto 1 uno, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 99 noventa y nueve, al no alcanzar la calificación mínima de 80 ochenta puntos como promedio mínimo.
118	Con fundamento en la base tercera, punto 4 cuatro, y décima, punto 1 uno, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 118 ciento dieciocho, al no alcanzar la calificación mínima de 80 ochenta puntos como promedio mínimo.
120	Con fundamento en la base cuarta, puntos 2 dos, 4.1 cuatro punto uno y 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 120 ciento veinte, al no anexar currículum vitae, así como las copias certificadas del acta de nacimiento y del kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos.
121	Con fundamento en la base cuarta, puntos 2 dos, 3 tres, 4.1 cuatro punto uno y 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 121 ciento veintiuno, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido. Además, omite datos en el escrito en el dónde manifestó bajo protesta de decir verdad que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos entre otros.
130	Con fundamento en la base sexta, párrafo séptimo, de la Convocatoria para el Concurso, se estima la descalificación del folio número 130 ciento treinta, ya que el interesado generó más de un folio dentro del concurso, por lo que quedan anulados, de acuerdo con la base sexta, párrafo séptimo, de la convocatoria en cuestión.

Folio	Causa de descalificación
131	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, de la Convocatoria para el Concurso, se estima la descalificación del folio número 131 ciento treinta y uno, al no presentar el kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos.
133	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 133 ciento treinta y tres, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
141	Con fundamento en la base cuarta, puntos 3 tres y 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 141 ciento cuarenta y uno, al no presentar el escrito firmado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, entre otros datos. Además, no anexó copia certificada de su kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos.
142	Con fundamento en la base tercera, punto 4 cuatro, y décima, punto 1 uno, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 142 ciento cuarenta y dos, al no alcanzar la calificación mínima de 80 ochenta puntos como promedio mínimo.
143	Con fundamento en la base cuarta, puntos 4.2 cuatro punto dos y 5 cinco, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 143 ciento cuarenta y tres, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido. Además, no presentó el escrito en donde se compromete a participar en las actividades de capacitación que determine el Consejo de la Judicatura del Estado a través del Instituto de la Judicatura, durante la vigencia del resultado, con independencia de que se le expida o no un nombramiento.

2.3.3. Materia Mercantil

Folio	Causa de descalificación
6	Con fundamento en la base tercera, punto 4 cuatro, y décima, punto 1 uno, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 6 seis, al no alcanzar la calificación mínima de 80 ochenta puntos como promedio mínimo.
8	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 8 ocho, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
10	Con fundamento en la base sexta, párrafo séptimo, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 10 diez, ya que el interesado generó más de un folio dentro del concurso, por lo que quedan anulados, de acuerdo con la base sexta, párrafo séptimo, de la convocatoria en cuestión.

Folio	Causa de descalificación
14	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 1 uno, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 14 catorce, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido. Además, no cuenta con la antigüedad requerida de un año de licenciatura cuando menos para el cálculo del promedio.
16	Con fundamento en la base tercera, punto 4 cuatro, y décima, punto 1 uno, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 16 dieciséis, toda vez que del Kárdex que anexa se aprecian 3 tres materias sin calificación, y por ende, que no pueda obtenerse el promedio para verificar que cuenta con el mínimo señalado de 80 ochenta puntos. Además, dicho documento no cuenta con la fecha de expedición para verificar que se encuentra actualizado.
17	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 1 uno, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio 17 diecisiete, al no presentar copia certificada o simple del Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos.
18	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 18 dieciocho, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
23	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 23 veintitrés, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del historial académico o tarjeta de calificaciones existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
24	Con fundamento en la base cuarta, puntos 2 dos, 4.1 cuatro punto uno, y 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 24 veinticuatro, ya que el interesado generó más de un folio dentro del concurso, por lo que quedan anulados, de acuerdo con la base sexta, párrafo séptimo, de la convocatoria en cuestión.
31	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 31 treinta y uno, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
33	Con fundamento en la base cuarta, puntos 2 dos, 4.1 cuatro punto uno, y 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 33 treinta y tres, ya que el interesado generó más de un folio dentro del concurso, por lo que quedan anulados, de acuerdo con la base sexta, párrafo séptimo, de la convocatoria en cuestión.
34	Con fundamento en la base cuarta, punto 1 uno y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 34 treinta y cuatro, al no presentar el escrito de solicitud para participar en el concurso, así como el escrito en donde se compromete a participar en las actividades de capacitación que determine el Consejo de la Judicatura del Estado a través del Instituto de la Judicatura, durante la vigencia del resultado, con independencia de que se le expida o no un nombramiento.

Folio	Causa de descalificación
35	Con fundamento en la base cuarta, punto 5 cinco, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 35 treinta y cinco, al no anexar el escrito mediante el cual se compromete a participar en las actividades de capacitación que determine el Consejo de la Judicatura del Estado a través del Instituto de la Judicatura, durante la vigencia del resultado, con independencia de que se le expida o no un nombramiento.
36	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 1 uno, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 36 treinta y seis, al no presentar copia certificada del kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos.
41	Con fundamento en la base cuarta, puntos 1 uno, 2 dos, 3 tres, 4.2 cuatro punto dos, y 5 cinco, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 41 cuarenta y uno, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
42	Con fundamento en la base cuarta, puntos 2 dos, 4.1 cuatro punto uno, y 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 42 cuarenta y dos, al no presentar currículum vitae, así como las copias certificadas del acta de nacimiento y Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos.
44	Con fundamento en la base cuarta, puntos 1 uno, 3 tres, 4 cuatro y 5 cinco, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 44 cuarenta y cuatro, al no anexar los 3 tres escritos solicitados, así como las copias certificadas del acta de nacimiento y Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos.
46	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 46 cuarenta y seis, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
51	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 51 cincuenta y uno, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
53	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 53 cincuenta y tres, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
56	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 56 cincuenta y seis, al no presentar el escrito donde

Folio	Causa de descalificación
	manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
60	Con fundamento en las bases tercera, punto 4 cuatro, cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 60 sesenta, al no presentar la copia certificada del Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o, en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria. Si bien, allegó un documento en el que se desprende una serie de calificaciones, no se advierte que correspondan a alguna licenciatura o posgrado, pues no hay un dato dentro del documento que permita identificar el grado académico de dichas calificaciones.
63	Con fundamento en las bases tercera, punto 4 cuatro, y cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 63 sesenta y tres, toda vez que se aprecia del Kárdex una materia sin acreditar en tercera oportunidad con 60 sesenta de calificación, y por ende, que no pueda obtenerse el promedio para verificar que cuenta con el mínimo señalado de 80 ochenta puntos.
65	Con fundamento en las bases tercera, punto 4 cuatro, y cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 65 sesenta y cinco, al no contar con el promedio mínimo requerido de 80 ochenta puntos.
67	Con fundamento en la base cuarta, puntos 1 uno, 2 dos, 5 cinco, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 67 sesenta y siete, ya que el interesado generó más de un folio dentro del concurso, por lo que quedan anulados, de acuerdo con la base sexta, párrafo séptimo, de la convocatoria en cuestión.

2.3.4. Materia Penal

Folio	Causa de descalificación
3	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 3 tres, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
4	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 4 cuatro, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex o tarjeta de calificaciones existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
6	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.1 cuatro punto uno, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 6 seis, al no presentar copia certificada de acta de nacimiento, ya que el documento que anexa pertenece a persona distinta al aspirante.
13	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 13 trece, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex o tarjeta de calificaciones existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.

Folio	Causa de descalificación
17	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos y 5 cinco, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 17 diecisiete, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido. Además, no presentó el escrito en donde se compromete a participar en las actividades de capacitación que determine el Consejo de la Judicatura del Estado a través del Instituto de la Judicatura, durante la vigencia del resultado, con independencia de que se le expida o no un nombramiento.
18	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 18 dieciocho, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
20	Con fundamento en la base cuarta, puntos 1 uno, 3 tres, 4.2 cuatro punto dos, 5 cinco, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 20 veinte, por no presentar los escritos que señala la convocatoria, ya que fueron anexados como formato en blanco sin contener datos personales, materia de interés, ni firma. Además, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
25	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 25 veinticinco, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
26	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 26 veintiséis, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
37	Con fundamento en la base cuarta, punto 1 uno y 4.2 cuatro punto dos y 5 cinco, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 37 treinta y siete, al no presentar el escrito en el que manifiesta su voluntad expresa de participar en el concurso, señalando la materia de su interés, así como que tiene conocimiento y acepta los términos de la convocatoria. Además, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
38	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 38 treinta y ocho, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
40	Con fundamento en las bases tercera punto 4 cuatro y cuarta, puntos 1 uno, 3 tres, 4.1 cuatro punto uno, 4.2 cuatro punto dos y 5 cinco, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 40 cuarenta, por no presentar los escritos que señala la convocatoria. Además, de no anexar copia certificada del acta de nacimiento y del Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de

Folio	Causa de descalificación
	licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos.
42	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 42 cuarenta y dos, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
45	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 45 cuarenta y cinco, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
47	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 47 cuarenta y siete, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex o tarjeta de calificaciones existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
49	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 49 cuarenta y nueve, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
50	Con fundamento en las bases tercera punto 4 cuatro, base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 50 cincuenta, por no presentar copia certificada del Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos, en un año de carrera.
54	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 54 cincuenta y cuatro, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
65	Con fundamento en la base cuarta, puntos 4.2 cuatro punto dos y 5 cinco, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 65 sesenta y cinco, por no anexar copia certificada del acta de nacimiento.
67	Con fundamento en las bases tercera punto 4 cuatro, base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 67 sesenta y siete, por no presentar copia certificada del Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos. Si bien, allegó una constancia de estudios, no se encuentra actualizada con el periodo Agosto-Diciembre del 2021, y por ende, que no pueda obtenerse el promedio para verificar que cuenta con el mínimo señalado de 80 ochenta puntos a la fecha de inscripción.
74	Con fundamento en la base cuarta, punto 3 tres, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número

Folio	Causa de descalificación
	74 setenta y cuatro, al no presentar el escrito bajo protesta de decir verdad, señalado en la convocatoria.
79	Con fundamento en las base sexta de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 79 setenta y nueve, ya que el interesado generó más de un folio dentro del concurso, por lo que quedan anulados, de acuerdo con la base sexta, párrafo séptimo, de la convocatoria en cuestión.
83	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 83 ochenta y tres, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
84	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 84 ochenta y cuatro, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
91	Con fundamento en la base cuarta, puntos 4.2 cuatro punto dos y 5 cinco, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 91 noventa y uno, por no anexar copia certificada del acta de nacimiento.
93	Con fundamento en la base tercera, punto 4 cuatro, base 4, punto 4.2, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria para el Concurso, se estima la descalificación del folio número 93 noventa y tres, al presentar un Kardex no actualizado con el periodo Agosto-Diciembre del 2021, y por ende, que no pueda obtenerse el promedio para verificar que cuenta con el mínimo señalado de 80 ochenta puntos a la fecha de inscripción.
104	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 104 ciento cuatro, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
106	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 106 ciento seis, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
107	Con fundamento en las base sexta de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 107 ciento siete, ya que el interesado generó más de un folio dentro del concurso, por lo que quedan anulados, de acuerdo con la base sexta, párrafo séptimo, de la convocatoria en cuestión.
108	Con fundamento en la base tercera, punto 4 cuatro, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria para el Concurso, se estima la descalificación del folio número 108 ciento ocho, al no contar con el promedio mínimo requerido de 80 ochenta puntos.
124	Con fundamento en la base cuarta, punto 1 uno, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria para el Concurso, se estima la descalificación del folio número 124 ciento veinticuatro, al no presentar el escrito en el que manifiesta su voluntad expresa de participar en el concurso,

Folio	Causa de descalificación
	señalando la materia de su interés, así como que tiene conocimiento y acepta los términos de la convocatoria
125	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 125 ciento veinticinco, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
133	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 133 ciento treinta y tres, al presentar copia del Kárdex ilegible y por ende, que no pueda obtenerse el promedio para verificar que cuenta con el mínimo señalado de 80 ochenta puntos. Además, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
136	Con fundamento en la base tercera, punto 4 cuatro, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 136 ciento treinta y seis, al no contar con el promedio mínimo requerido de 80 ochenta puntos.
140	Con fundamento en la base tercera, punto 4 cuatro, base 4, punto 4.2, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria para el Concurso, se estima la descalificación del folio número 140 noventa y tres, al presentar un Kárdex no actualizado con la totalidad de las materias cursadas, ya que una de ellas aparece sin acreditar, y por ende, que no pueda obtenerse el promedio para verificar que cuenta con el mínimo señalado de 80 ochenta puntos a la fecha de inscripción.
141	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 141 ciento cuarenta y uno, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
142	Con fundamento en las bases tercera, punto 4 cuatro, así como en la cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 142, al no presentar Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos.
145	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 145 ciento cuarenta y cinco, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
146	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 146 ciento cuarenta y seis, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
147	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 147 ciento cuarenta y siete, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.

Folio	Causa de descalificación
148	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 148 ciento cuarenta y ocho, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
151	Con fundamento en la base cuarta, punto 5 cinco, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 151 ciento cincuenta y uno, al no presentar el escrito en donde si resulta vencedor se compromete a participar en las actividades de capacitación que determine el Consejo de la Judicatura del Estado a través del Instituto de la Judicatura, durante la vigencia del resultado, con independencia de que se le expida o no un nombramiento.
153	Con fundamento en la base cuarta, puntos 1 uno, 3 tres, 5 cinco, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 153 ciento cincuenta y tres, por no presentar los escritos que señala la convocatoria, ya que fueron anexados como formato en blanco sin contener datos personales, materia de interés, ni firma.
160	Con fundamento en la base tercera, punto 4 cuatro, base 4, punto 4.2, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria para el Concurso, se estima la descalificación del folio número 160, al presentar un Kardex no actualizado con el periodo Agosto-Diciembre del 2021, y por ende, que no pueda obtenerse el promedio para verificar que cuenta con el mínimo señalado de 80 ochenta puntos a la fecha de inscripción
164	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 164 ciento sesenta y cuatro, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.
171	Con fundamento en las bases tercera punto 4 cuatro, base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 171 ciento setenta y uno, por no presentar copia certificada del Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos.
178	Con fundamento en las bases tercera punto 4 cuatro, base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos y 5 cinco, y décima, punto 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 178 ciento setenta y ocho, por no presentar copia certificada del Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, o en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el avance y/o conclusión de estudios con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria que es de 80 ochenta puntos.
179	Con fundamento en las base sexta de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 179 ciento setenta y nueve, ya que el interesado generó más de un folio dentro del concurso, por lo que quedan anulados, de acuerdo con la base sexta, párrafo séptimo, de la convocatoria en cuestión.
188	Con fundamento en la base cuarta, puntos 1, 2, 3 y 5 y décima, punto 3 y 4 cuatro, de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 188 ciento ochenta y ocho, por presentar escritos solicitados incompletos, ya que no establecen los generales del participante. Además, los antecedentes referidos en el curriculum vitae, no se

Folio	Causa de descalificación
	encuentran bajo protesta de decir verdad o corroborados con los documentos idóneos.
192	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.2 cuatro punto dos, y décima, punto 4 cuatro de la Convocatoria, se estima la descalificación del folio número 192 ciento noventa y dos, al no presentar el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la copia simple del Kárdex existe y que lo entregará con la formalidad correspondiente cuando le sea requerido.

3. Fecha y hora del curso orientador y examen ordinario

El curso orientador que señala la base séptima, inciso a), de la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para Integrar la Lista de Personas Aptas para Acceder a la Categoría de Escribiente en las Materias de Derecho Civil, Familiar, Mercantil y Penal, iniciará el día 22 veintidós y concluirá el 28 veintiocho de marzo del presente año y será de tipo modular en el horario y términos que en su oportunidad indicará vía electrónica, el Instituto de la Judicatura del Estado.

Mientras que, el examen ordinario que señala el inciso b), de la referida base, se llevará a cabo las 11:00 once horas, del día 29 veintinueve de marzo del año 2022 dos mil veintidós, en los términos que comunique vía electrónica, el Instituto de la Judicatura del Estado.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en las bases tercera, cuarta y décima, de la Convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para Integrar la Lista de Personas Aptas para Acceder a la Categoría de Escribiente en las Materias de Derecho Civil, Familiar, Mercantil y Penal, el Pleno resolvió:

Primero: Se declara que los interesados admitidos al presente concurso, que podrán participar en la primera etapa, que establece la base séptima, de la referida convocatoria, son los que se precisan en la tabla que se inserta a continuación:

Materia Civil

Folios				
1	18	37	51	64
2	19	38	52	-
3	20	39	53	-
4	22	40	54	-
7	25	42	57	-
8	28	43	59	-
12	29	44	60	-
13	30	45	61	-
14	31	47	62	-
16	33	49	63	-

Materia Familiar

Folios											
2	13	26	42	56	68	80	92	104	114	127	140
3	16	27	44	58	69	81	93	105	115	128	144
4	18	29	45	59	70	82	94	106	116	129	-
5	19	30	46	60	71	83	95	107	117	132	-
6	20	31	47	61	72	84	96	108	119	134	-

Folios											
7	21	34	48	62	73	85	98	109	122	135	-
8	22	35	49	64	74	88	100	110	123	136	-
9	23	37	53	65	75	89	101	111	124	137	-
10	24	38	54	66	76	90	102	112	125	138	-
11	25	39	55	67	79	91	103	113	126	139	-

Materia Mercantil

Folios			
1	19	32	54
2	20	37	55
4	21	38	57
5	22	39	58
7	25	43	59
9	26	45	61
11	27	47	62
12	28	48	64
13	29	49	66
15	30	52	-

Materia Penal

Folios						
1	31	60	86	115	144	174
2	32	61	89	116	149	175
5	33	62	90	117	150	177
7	34	63	92	118	152	180
8	35	64	94	119	154	181
9	36	66	95	120	155	183
10	39	68	96	123	156	184
11	41	69	97	126	157	185
12	43	70	98	127	158	187
14	44	71	99	128	159	190
15	46	72	100	129	161	191
16	48	73	101	130	163	193
19	51	75	103	131	165	195
22	52	76	105	132	166	-
23	53	77	109	134	167	-
24	55	78	110	135	168	-
27	56	80	111	137	169	-
28	57	81	112	138	170	-
29	58	82	113	139	172	-
30	59	85	114	143	173	-

Segundo: Los folios que se mencionan a continuación, se admiten, con la reserva de que alleguen los documentos respectivos para la revisión correspondiente, en los términos de los requerimientos que el Instituto de la Judicatura les realice:

Materia civil

Folio
10

Materia Familiar

Folios
14
33
63

Materia Mercantil

Folios
3
40
50
68

Materia Penal

Folios				
21	102	162	186	196
87	121	176	189	-
88	122	182	194	-

Hecho lo anterior, el Instituto de la Judicatura procederá a certificar el debido cumplimiento y notificar su admisión definitiva a través del micrositio.

Tercero: Se declara que los interesados descalificados dentro de la presente convocatoria, por las razones precisadas en la presente, son los identificados con los siguientes números de folios:

Materia civil

Folios		
5	27	56
6	32	58
9	34	65
11	35	-
15	36	-
17	41	-
21	46	-
23	48	-
24	50	-
26	55	-

Materia Familiar

Folios		
1	50	118
12	51	120
15	52	121
17	57	130
28	77	131
32	78	133
36	86	141
40	87	142
41	97	143
43	99	-

Materia Mercantil

Folios		
6	33	56
8	34	60
10	35	63
14	36	65
16	41	67
17	42	-
18	44	-
23	46	-
24	51	-
31	53	-

Materia Penal

Folios				
3	38	74	124	148
4	40	79	125	151
6	42	83	133	153
13	45	84	136	160
17	47	91	140	164
18	49	93	141	171
20	50	104	142	178
25	54	106	145	179
26	65	107	146	188
37	67	108	147	192

Cuarto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial* y en el microsítio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 15 quince de marzo de 2022 dos mil veintidós.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ESTA FECHA, 16 DIECISÉIS DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, PROCEDÍ A REALIZAR LAS PUBLICACIONES ORDENADAS, REMITIENDO UNA COPIA DE ESTA AL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO Y OTRA A LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA. CONSTE.-

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE LA JUDICATURA**

JUEZ JESÚS DEMETRIO CADENA MONTOYA

FIRMA ELECTRÓNICA PJENL

id: 19a911c9-7bee-4ba8-87c7-
d4bf160cb2b6



valida la firma

en: <https://www.pjenl.gob.mx/firma/validaFirma/valida/?id=19a911c9-7bee-4ba8-87c7-d4bf160cb2b6>